



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce personería y tiene por notificado

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00336-00

1. Reconocer al abogado **Edgar Rojas Perdomo**, como apoderado judicial de la sociedad demandada Viamontti S.A.S., en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP).

2. Tener en cuenta que la sociedad demandada Viamontti S.A.S., a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

3. Secretaría contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

Vencido el término respectivo ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

4. No se tiene en cuenta el allanamiento de la demanda y la solicitud de dictar sentencia elevada por el apoderado de la pasiva (PDF 018 y 019, C01), comoquiera que el poder otorgado al profesional del derecho por parte de la sociedad convocada, carece de dicha facultad expresa (núm. 4º, art. 99 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 25 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c47fc3622c7b392329d4647c2e95d254ed8a15b0f116f5c05b0e0440092da21**

Documento generado en 22/09/2023 04:10:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**